CAPíTULO I

DISTRIBUCIONES PRINCIPALES

Artº 1º.- DENOMINACION Y ORIGEN.

Con la denominación de "ADAC" (Ayuda Desde el Aula del Codema), se constituye en Gijón (Asturias), el día 13 de diciembre, de 2016 esta organización del Colegio Corazón de María y sin ánimo de lucro. Siguiendo las pautas dadas por el proyecto educativo "Jóvenes Emprendedores Sociales'' (JES), con objetivo de fomentar la cultura emprendedora entre el alumnado. Organizado como un proyecto transversal que tiene como fin financiar un proyecto social que cubra una necesidad detectada en su entorno más cercano o de cooperación al desarrollo en coordinación con un grupo socio de alumnos de un país del Sur. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artº 2º.- PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico. Se propone una metodología donde el alumnado es el protagonista y centro de su propio aprendizaje. Se basa en un trabajo desde la práctica donde el aprendizaje es activo, cooperativo y significativo. El punto de partida es dotar al alumnado de mayor autonomía para desarrollar sus capacidades de planificación, comunicación, negociación, análisis, toma de decisiones, etc

Artº 3º.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La ONG creada tiene nacionalidad española.

La ubicación de la ONG radicará en la calle: General Suárez Valdés, 4 , CP:33204 (Gijón). En el Colegio Corazón de María

Artº 4º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito territorial en que la ONG realizará principalmente sus actividades será desde el Principado hasta (país elegido)

Artº 5º.- DURACIÓN.

El proyecto se inicia en el fin del primer trimestre con duración de todo el curso 2017.

CAPíTULO II

ÓRGANOS DE TRABAJO, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

SECCIÓN PRIMERA. LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA

Artº 1º.-Miembros.

Se declaran participantes de la asociación ADAC, en el justo instante de la fundación de la misma, los alumnos de TERCERO DE ESO "B"

Artº 2º-Derechos y obligaciones de estos.

Se considerarán obligaciones, a las que todos los miembros deberán comprometerse a cumplir:

a) Participar activamente en la asociación.
b) Acatar las directrices de la junta directiva.
c) Aportar el dinero necesario para la financiación de la ONG.
d) Favorecer un ambiente de convivencia y trabajo.
e) Respetar cualquier opinión, duda o desacuerdo.

f) Aceptar estos estatutos.
g) …

Se considerarán derechos, a los que todos los miembros podrán acogerse:

a) A ser considerado como miembro y participante en todos los lugares en que proceda.
b) A participar en todas las reuniones.
c) A dar su opinión sobre cualquier aspecto.
d) A presentarse a ser elegido como portador de un cargo de junta directiva.
e) A poseer voto en todas las decisiones.
f) A presentar cualquier queja.
g) A elegir en que grupo de trabajo participar.
h) A proponer una moción de censura en cualquier cargo.
i) A, con una mayoría, derogar cualquier decisión tomada por la junta.

SECCIÓN SEGUNDA: ÓRGANOS DE TRABAJO

Artº 1º-Sobre los órganos/grupos de trabajo.

1) Todos los miembros de la asociación deben pertenecer a un grupo de trabajo, en el cual desarrollar su activa participación y aportar lo que cada uno este dispuesto. Cada órgano de trabajo tendrá su organización interna, siendo supervisada por la junta directiva (coordinación). De nuevo, toda la voz y voto de los miembros será tomada por igual. Cada uno de los participantes de un grupo podrá aportar cualquier idea a al mismo, indistintamente de que sea participante de este o no. Los grupos no podrán tomar decisiones irrevocables.
2) Estos son:
   a) Grupo de publicidad y marketing:
      Para la propuesta de ideas sobre la acción de dar a conocer las distintas acciones solidarias que emprenda la ONG.
   b) Grupo de colecta.
      Para la propuesta de ideas sobre las distintas maneras de financiación o recaudamiento para lograr los distintos objetivos.
   c) Grupo de propuestas de actividades.
      Para la propuesta de las distintas actividades que llevará acabo la organización.

   -Cualquier grupo necesario para realizar alguna función que surja durante el periodo de actividad, podrá ser constituido. Quedará siempre recogido en acta, y será aprobado por la totalidad de miembros presentes en el momento de la decisión.

3) La junta directiva no será considerada como grupo de trabajo, sino como un órgano administrativo aparte.

Artº 2º.- Sobre la pertenencia a estos.

La pertenencia de cada miembro a cada grupo será de decisión propia, y esta será llevada a cabo en una de las primeras reuniones. No se podrá pertenecer a dos a la vez, que no quiere decir que todo el desarrollo del trabajo que uno realice se reduzca solo a este.

SECCIÓN TERCERA: JUNTA DIRECTIVA.

Artº 1º.- Estructura y funciones.

Las funciones de la junta directiva es el asegurar el buen funcionamiento del grupo, y tomar las decisiones de importancia menor, que no haga falta pasar por asamblea. En cualquier momento, cualquier miembro de la junta podrá ser destituido, si así lo consideran oportuno la mayoría de miembros. Cada uno llevará a cabo las acciones burocráticas, administrativas, de organización, etc., correspondientes a su cargo. Cualquier decisión tomada por cualquier miembro (o incluso la totalidad de estos) podrá ser derogada por la asamblea. También tienen la completa obligación de informar a cualquier miembro que lo desee, cualquier acción que no se halla comunicado formalmente ante la totalidad presente. Constará de seis miembros.

Artº 2º.- Presidencia.

Corresponde al presidente:

a) Ostentar la representación de la Asociación.
b) Dirigir las asambleas.
c) Proponer oficialmente ante los miembros las ideas a llevar a cabo.
d) Llevar a cabo las tareas burocráticas que lo requieran.
e) Declarar estar presente en el acta.
f) Dirimir en caso de empate.
g) Ser la cabeza de la junta directiva.

Artº 3º.- Vicepresidencia/coordinación:

Corresponde al vicepresidente/coordinador:

a) Ayudar en lo que se requiera al presidente.
b) Ejercer como este en caso de ausencia.
c) Organizar los distintos grupos de trabajo.
d) Asegurarse de que todo funciona como debe.
e) Solventar incidencias.
f) Asegurar la comunicación entre los grupos y la puesta en común.
g) Dirigir las acciones que lo requieran.

Artº 4º.- Secretaría.

Corresponde al secretario:

a) Realizar y firmar el acta.
b) Colaborar en la organización de las asambleas.
c) Ser testigo de las decisiones, dando fe en caso necesario.
d) Llevar un registro de todas las acciones que se están dando lugar.
e) Dirigir las votaciones.
f) Estar al servicio de los miembros para dar cualquier información.
g) Registrar las incidencias y faltas.

Artº 5º- Tesorería.

En este caso, este cargo recaerá sobre dos personas. El modo de distribución de tareas lo decidirán entre ellos, de igual modo que decidirán si habrá existencia de un “tesorero delegado”. Corresponde al tesorero/os:

a) Llevar la cuenta exacta de los fondos de la organización.
b) Guardar todos los recibos y registros de gastos.
c) Ser responsable TOTAL de los fondos, y justificar siempre cualquier movimiento.
d) Llevar a cabo las adquisiciones comunes que haga la asociación.
e) En caso necesario, asegurarse de que todo el mundo está al corriente de pago.
f) Dar su opinión sobre si un movimiento es rentable o no.
g) En caso de duda, detener cualquier movimiento monetario hasta que esté justificado.

Artº 6º.- Responsable de comunicación y portavoz.

Corresponde al responsable de comunicación y portavoz:

a) Tener una comunicación regular con Valnalón.

b) Tener a su disposición el mail de la asociación, para realizar cualquier acción requerida.
c) Hacer de nexo entre la junta directiva y la asamblea.
d) Consultar cualquier duda que surja a quien se deba preguntar.
e) Tener una comunicación con la ONG hermanada.
f) En calidad de portavoz, trasladar mensajes a agentes ajenos a la organización (entidades públicas, privadas, etc.).
g) De manera inversa, comunicar mensajes, consultas, respuestas, etc., de agentes externos a ADAC.

Artº7º.- Sobre la elección de cargos.
Los cargos de la junta directiva serán elegidos en una asamblea extraordinaria, haciendo uso de su derecho a voto todos los miembros presentes en el momento de la votación. Los resultados de la votación, recogidos en acta, fueron:

1. Presidenta: Eva Fernández Camero.
2. Vicepresidenta: Inés García González.
3. Responsable de comunicación y portavoz: Samuel José García García.
4. Secretaria: Victoria Guerra García.
5. Tesoreros: Nicolás Pérez Fernández y Sergio Madrigal Gómez.

OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN

Los fines de la asociación serán los siguientes

a) Fomentar la solidaridad entre los distintos participantes del proyecto.
b) La búsqueda de la igualdad para aquellas personas a las que ayudemos.
c) La no violencia y la paz como valor a seguir durante la realización del proyecto.
d) El aprender a hacer un correcto uso de los recursos económicos generados.
e) Conseguir una mejor calidad de vida para los agricultores.